

# **Repositorio de normas legales – Abril 2021**

## **Actualización del 30 de abril de 2021**

### **PROYECTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 141-2021-EF/54 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30/04/2021)**

Dispone la publicación del Proyecto de Ley de Contrataciones del Estado, y su exposición de motivos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por un plazo máximo de 15 días calendario, contados desde la publicación de esta resolución, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias del público.

[https://mef.gob.pe/index.php/es/?option=com\\_content&view=article&id=6992&Itemid=102369&lang=es](https://mef.gob.pe/index.php/es/?option=com_content&view=article&id=6992&Itemid=102369&lang=es)

### **PRÓRROGA DE HABILITACIONES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE**

#### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 165-2021-ATU/DO (30/04/2021)**

Dispone que los títulos habilitantes relacionados a la prestación del Servicio de Transporte Regular y Especial de personas en la modalidad de Taxi, bajo la competencia de la ATU, sean prorrogados hasta el 31 de octubre de 2021, salvo los títulos cuya culminación fue resultado de sanción, medida complementaria, o medida correctiva, u otra que contravenga las condiciones de acceso y permanencia. Dispone además la actualización de los registros administrativos relacionados a

la prestación del servicio de transporte regular y especial de personas en la modalidad de taxi.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-titulos-habilitantes-otorgados-para-e-resolucion-directoral-n-165-2021-atudo-1948356-1>

## **UNIFICAN PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

### **RESOLUCIÓN 000049-2021-PRE/INDECOPI (30/04/2021)**

Aprueba Directiva Única que regula los Procedimientos de Protección al Consumidor previstos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor. Deroga la Directiva N° 0052017/DIR-COD-INDECOPI “Directiva que regula el Procedimiento Sumarísimo en materia de protección al consumidor previsto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor”; y la Directiva N° 006-2017/DIRCOD-INDECOPI “Directiva que regula los procedimientos en materia de protección al consumidor previstos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, y sus modificatorias.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-unica-que-regula-los-procedimientos-de-p-resolucion-no-000049-2021-preindecopi-1948469-1>

## **CONSULADO DE ESPAÑA EN AREQUIPA**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 054-2021-RE (30/04/2021)**

Eleva la categoría del Viceconsulado de España en Arequipa a Consulado, con circunscripción en el departamento de Arequipa y reconoce al señor Francisco Javier Velasco Berrier, como Cónsul Honorario de España en Arequipa, con jurisdicción en el departamento de Arequipa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/elevan-la-categoria-del-viceconsulado-de-espana-en-arequipa-resolucion-suprema-no-054-2021-re-1948733-5>

## **CONSULADO DE ESPAÑA EN IQUITOS**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 055-2021-RE (30/04/2021)**

Eleva la categoría del Viceconsulado de España en Iquitos a Consulado, con circunscripción en los departamentos de Loreto y Ucayali, y reconoce a la señora Pamela Yasmin Boria Jesson, como Cónsul Honoraria de España en Iquitos, con jurisdicción en los departamentos de Loreto y Ucayali.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/elevan-la-categoria-del-viceconsulado-de-espana-en-iquitos-a-resolucion-suprema-no-055-2021-re-1948733-6>

## **CÓNSUL HONORARIA DE BRASIL EN MADRE DE DIOS**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 056-2021-RE (30/04/2021)**

Reconoce a la señora Zelma Auxiliadora Félix Fortes como Cónsul Honoraria del Brasil en la ciudad de Puerto Maldonado, con jurisdicción en el departamento de Madre de Dios.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reconocen-a-consul-honoraria-del-brasil-en-la-ciudad-de-puer-resolucion-suprema-no-056-2021-re-1948733-7>

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC**

### **DECRETO DE ALCALDÍA 004-2021/MDR (30/004/2021)**

Prorroga las fechas de vencimiento para el pago total o fraccionado de la primera y segunda cuota del Impuesto Predial, así como la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta cuota mensual de los arbitrios municipales del presente ejercicio fiscal hasta el 31 de julio de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-fechas-de-vencimiento-establecidas-en-la-ordenanz-decreto-de-alcaldia-no-004-2021mdr-1948718-1>

## **Actualización del 29 de abril de 2021**

### **RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS HOSPITALARIAS**

#### **DECRETO DE URGENCIA 041-2021 (29/04/2021)**

Dicta medidas extraordinarias para permitir la implementación de las obras hospitalarias que tienen componentes de obra (infraestructura y equipamiento) casi culminado e instalado, estando pendiente procesos de recepción, transferencia y puesta en operación. Autoriza, de manera excepcional, a los Gobiernos Regionales, para efecto de la atención de pacientes confirmados con la COVID-19, a acordar la recepción parcial extraordinaria de las secciones cuyo funcionamiento sean considerados primordiales y que cumplan con las condiciones de operatividad y funcionalidad para el uso determinado. La recepción parcial extraordinaria no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución y la aplicación de penalidades correspondientes.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-destin-decreto-de->

**urgencia-n-041-2021-1948340-1**

## **MASCARILLAS FACIALES**

### **DECRETO DE URGENCIA 042-2021 (29/04/2021)**

Declara a las mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario como “bien público”. Autoriza al MINSA la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, para cuyo efecto autoriza la transferencia de partidas correspondientes hasta por S/ 45'320,000.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-para-l-decreto-de-urgencia-n-042-2021-1948340-2>**

## **PADRÓN DIGITAL DE VACUNACIÓN**

### **DECRETO DE URGENCIA 043-2021 (29/04/2021)**

Dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para incrementar la capacidad logística para el monitoreo del proceso logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-ma-decreto-de-urgencia-n-043-2021-1948340-3>**

## **AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO**

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 061-2021-MINCETUR (29/04/2021)**

Aprueba el distintivo para la identificación de las agencias de viajes y turismo según su clasificación inscritas en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados; y el Manual Básico de Uso del Distintivo para la identificación de las agencias de viajes y turismo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-distintivo-para-la-identificacion-de-las-agencia-resolucion-ministerial-n-061-2021-mincetur-1947877-1>

## **REGLAMENTO OPERATIVO REACTIVA PERÚ**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 139-2021-EF/15 (29/04/2021)**

Modifica el Reglamento Operativo del Programa REACTIVA PERÚ. Adecúa sus disposiciones al Decreto de Urgencia 039-2021, para permitir la reprogramación de créditos de Reactiva Perú. permitir la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ" a empresas de mayor tamaño (más de cinco millones y hasta diez millones de soles de préstamos).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-operativo-del-programa-reactiva-per-resolucion-ministerial-no-139-2021-ef15-1948330-1>

## **REGLAMENTO OPERATIVO PAE-MYPE**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 140-2021-EF/15 (29/04/2021)**

Modifica el Anexo 1 del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE) aprobado mediante R.M. N° 101-2021-EF/15. Amplía las actividades económicas del sector manufactura vinculadas a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir, productos de cuero y calzado, e impresión y reproducción de

grabaciones.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-anexo-1-del-reglamento-operativo-del-programa-d-resolucion-ministerial-no-140-2021-ef15-1948335-1>

## **CERTIFICADO Y HOLOGRAMA SOAT**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 369-2021-MTC/01 (29/04/2021)**

Aprueba formato y especificaciones técnicas del Certificado y Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para el período comprendido desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-formato-y-especificaciones-tecnicas-del-certificado-resolucion-ministerial-n-369-2021-mtc01-1947839-1>

## **REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES**

### **RESOLUCIÓN 024-2021-SUNARP/SN (29/04/2021)**

Modifica el artículo 4 del Reglamento del Registro de Sociedades. Precisa la naturaleza no inscribible en el Registro de Sociedades de los fondos de inversión de oferta pública o privada, toda vez que no constituyen personas jurídicas, sino un patrimonio autónomo, administrado por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-articulo-4-del-reglamento-del-registro-de-socie-resolucion-n-024-2021-sunarpsn-1948271-1>

## **REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE VEHICULOS**

## **RESOLUCIÓN 025-2021-SUNARP/SN (29/04/2021)**

Modifica el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y la Directiva que regula la atención y expedición de información registral que no forma parte del Archivo Registral.

Adecúa el Reglamento a lo dispuesto en el DS 002-2021-JUS, que dispuso la sustitución del formulario en papel de seguridad por el formulario y certificación utilizando el sistema de verificación biométrica, respecto del trámite del cambio de características registrables del vehículo y para el duplicado de Tarjeta de Identificación Vehicular.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-de-inscripciones-del-registro-de-pro-resolucion-n-025-2021-sunarpsn-1948273-1>**

## **TASAS DE INTERÉS BCR**

### **CIRCULAR 0008-2021-BCRP (29/04/2021)**

El BCR establece las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio aplicables a las operaciones de las empresas del sistema financiero en sus carteras de créditos de consumo, créditos de consumo de bajo monto (igual o menor a 2 Unidades Impositivas Tributarias) y créditos para las pequeñas y microempresas; y modifica las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio aplicables a las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero, en concordancia con la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

Las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio establecidas en esta Circular entrarán en vigencia gradualmente: 1. A partir del 10 de mayo de 2021, para todas las empresas bancarias y para las operaciones entre personas

ajenas al sistema financiero. 2. A partir del 1 de junio de 2021, para las cajas municipales. 3. A partir del 1 de julio de 2021, para el resto de empresas del sistema financiero.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-circular-sobre-tasas-de-interes-circular-no-0008-2021-bcrp-1948248-1>

## **Actualización del 28 de abril de 2021**

### **MODIFICAN CÓDIGO PENAL- AGRAVANTES POR EMERGENCIA SANITARIA**

#### **LEY 31178 (28/04/2021)**

Modifica diversos artículos del Código Penal respecto de la circunstancia agravante (que implica una mayor pena) derivada de la comisión del delito durante calamidad pública o emergencia sanitaria, en los delitos de colusión, peculado, malversación, lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Dicta disposiciones sobre la pena de inhabilitación en el Código Penal y leyes especiales.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-declara-de-interes-nacional-y-necesidad-publica-la-i-ley-n-31179-1947912-2>

### **REPRESENTANTE MTC ANTE CONSEJO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 100-2021-PCM (28/04/2021)**

Designar a la señora Lily Ramos Villareal, como representante

titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-represent-ante-titular-del-ministerio-de-transportes-resolucion-ministerial-no-100-2021-pcm-1947700-1>

## **SERVICIOS DIGEMID A TRAMITARSE A TRAVÉS DE LA VUCE –MERCANCÍAS RESTRINGIDAS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 059-2021-MINCETUR (28/04/2021)**

Aprueba la incorporación de información requerida, a modo de 14 servicios, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de salud para su trámite a través del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Tales servicios son: 1) Modificación de la denominación genérica del producto cosmético. 2) Modificación de la composición básica no sustancial en la fórmula de productos cosméticos, es decir aquella que no implique cambios en su naturaleza o función del producto. 3) Modificación de especificaciones organolépticas y fisicoquímicas del producto terminado. 4) Modificación de especificaciones microbiológicas del producto terminado. 5) Modificación por declaración de uso de sustancias en forma de nanomateriales en un producto terminado (sin que implique cambio de fórmula del producto). 6) Modificación/incorporación/exclusión de presentaciones comerciales. 7) Actualización de la forma cosmética, siempre que no contravenga el artículo 15 de la Decisión 833. 8) Actualización de estudios técnicos, experimentales, científicos, entre otros. 9) Modificación de la descripción del sistema de codificación de lotes de producción. 10) Modificación de razón social y/o domicilio legal del titular de la NSO, de acuerdo con la legislación de cada país miembro. 11) Acogimiento a una NSO existente de productos cosméticos

por el importador paralelo. 12) Modificación de razón social del importador paralelo. 13) Modificación de domicilio legal del importador paralelo. 14) Modificación de nombre o razón social y dirección del acondicionador.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-incorporacion-de-informacion-requerida-a-modo-de-resolucion-ministerial-n-059-2021-mincetur-1947232-1>

## **PROTOSCOLOS SANITARIOS EN MIGRACIONES**

### **RESOLUCIÓN 000082-2021-GG/MIGRACIONES (28/04/2021)**

Aprueban los Protocolos Prevención del COVID – 19 Tamizaje para el Ingreso a las Instalaciones y otros como parte de las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones. • Protocolo Prevención del COVID – 19 en MIGRACIONES – código S01.ORH.PTL.001. • Protocolo Tamizaje para el Ingreso a las Instalaciones de MIGRACIONES – código S01.ORH.PTL.002. • Protocolo Tamizaje del cuidado de la salud mental de los colaboradores de MIGRACIONES – código S01.ORH.PTL.003. • Protocolo Seguimiento de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en MIGRACIONES código S01.ORH.PTL.004. • Protocolo Medidas de prevención y control para la atención al usuario en MIGRACIONES – código S01.ORH.PTL.005. • Protocolo Manejo de incidentes de salud de casos sospechosos de COVID-19 en MIGRACIONES – código S01.ORH.PTL.006.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-los-protocolos-prevencion-del-covid-19-tamizaje-resolucion-n-000082-2021-ggmigraciones-1947637-1>

# Actualización del 27 de abril de 2021

## DEVOLUCIÓN DEL FONAVI

### LEY 31173 (27/04/2021)

Garantiza el cumplimiento de la Ley 29625 Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

**Precisión sobre los aportes a devolver:** Comprende a todos los trabajadores que aportaron al FONAVI, salvo quienes se beneficiaron de sus recursos por monto igual o mayor a su aporte; se extiende a los aportes que fueron descontados a los trabajadores, así como los aportes efectuados por los empleadores; se actualiza conforme a lo dispuesto en el artículo 1236 del Código Civil (al valor que tenga al día de pago la prestación)

**Precisión sobre la liquidación de aportes y derechos:** La liquidación se efectúa para determinar el valor constante de las aportaciones aplicando el Índice de Precios al Consumidor, y su actualización financiera empleando la tasa de interés legal, respecto del periodo comprendido entre el inicio de cada aportación individual hasta la fecha de su devolución.

**Precisión sobre los Certificados de Reconocimiento de Aportaciones y Derechos:** Representan el valor reconocido por la Comisión Ad Hoc a ser devuelto y deuda pública con acreedor individual, tienen naturaleza de título valor negociable y de libre disponibilidad. Reditúan una renta igual a la tasa de interés legal y en caso de incumplimiento de pago, el interés moratorio correspondiente.

**Conformación de la Comisión Ad Hoc:** La integran dos representantes del MEF; un representante de la ONP; cuatro representantes de la Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (dos por Lima y Callao y dos por los demás departamentos)

**Recuperación de adeudos al FONAVI:** La Comisión Ad Hoc se encargará de recuperar y administrar las acreencias, fondos y activos del FONAVI y de saldar los pasivos que mantenga el fondo.

**Padrón de beneficiarios:** Declara inaplicable la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, que dispuso que la devolución de aportes comprendía solo a quienes se hubieran registrado hasta el 31 de agosto de 2014 en el respectivo padrón de beneficiarios; así mismo deja sin efecto las disposiciones dictadas al amparo de esta norma.

**Deudas al FONAVI:** Los poseedores de inmuebles con recursos del FONAVI y beneficiarios que adeuden al fondo, podrán cancelar sus deudas en forma fraccionada hasta en 10 años. Si el pago es al contado, tendrá un descuento del 25%. Para calcular la deuda se considerará el capital invertido por el fondo para adquirir el terreno o el valor de la construcción, más el interés legal desde la fecha de entrega del inmueble o el vencimiento del crédito y la fecha del acuerdo de pago.

**Plan operativo:** Señala que esta norma no requiere de reglamentación, encargando a la Comisión Ad Hoc la elaboración del plan operativo en el plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la ley.

**Plazo para acogerse a esta ley:** Se inicia al día siguiente de la aprobación y publicación de los lineamientos de gestión emitidos por la Comisión Ad Hoc del FONAVI y finaliza a los 3 años de publicada la ley.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-garantiza-el-cumplimiento-de-la-ley-29625-ley-de-de-ley->

n-31173-1947487-1

## **REGLAMENTO DE NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES**

### **DECRETO SUPREMO 086-2021-EF (27/04/2021)**

Modifica el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones aprobado por Decreto Supremo N° 354-2020-EF. Incorpora y precisa algunas disposiciones requeridas para su aplicación, tales como para la acreditación de aportes hasta el periodo junio de 1999; el incremento del monto base de la prestación; reglas para el pago provisional previo a la pensión de discapacidad para el trabajo; requisitos de la pensión proporcional de discapacidad para el trabajo, entre otros.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-unificado-de-las-decreto-supremo-n-086-2021-ef-1947487-7>

## **COMISIÓN DE INTEGRIDAD Y CONTRA LA CORRUPCIÓN EN SECTOR VIVIENDA**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 129-2021-VIVIENDA (27/04/2021)**

Crea la Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de naturaleza temporal, por 2 años, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objeto es fiscalizar las acciones orientadas al cumplimiento del Modelo de Integridad Pública. Está integrada por el Secretario General, quien la preside; el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural; el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao; el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Director

Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal; el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; el Gerente General del Fondo MIVIVIENDA S.A.; el Gerente General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima; -el Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-y-conforman-la-comision-de-integridad-y-lucha-contra-l-resolucion-ministerial-no-129-2021-vivienda-1947336-1>

## **Actualización del 26 de abril de 2021**

**DIRECTOR DE OPERACIONES DE ATU**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 055-2021-ATU/PE  
(26/04/2021)**

Designa al señor Juan Carlos Reynaldo Quesada Chiarella, en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-director-de-la-direccion-de-operaciones-de-la-autor-resolucion-no055-2021-atupe-1947048-1>

## **Actualización del 25 de abril de**

# 2021

## CONSEJEROS ECONÓMICOS COMERCIALES

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 051-2021-PROMPERÚ (25/04/2021)

Dispone el desplazamiento de los siguientes Consejeros Económicos Comerciales del Perú en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exteriores: Erick Elvis Aponte Navarro: Bangkok (Reino de Tailandia). Jaime Cárdenas Pérez: Moscú (Federación de Rusia). Carlos Gustavo García Benavides: Quito (República de Ecuador). Diana Elizabeth Pita Rodríguez: Shanghái (República Popular China)- Juan Luis Reus Canales: Rotterdam (Países Bajos).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-el-desplazamiento-de-diversos-consejeros-economicos-resolucion-n-051-2021-promperupe-1947043-1>

## Actualización del 24 de abril de 2021

### MODIFICAN NORMAS SOBRE ESTADO DE EMERGENCIA

#### DECRETO SUPREMO 083-2021-PCM (24/04/2021)

Modifica el numeral 8.4 del artículo 8 el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, referidos al uso de mascarilla/protector facial, aforos según el nivel de alerta y dispone la inmovilización durante el día de la madre.

**Mascarilla y protector facial:** En todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público; así como, el uso de doble mascarilla para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, galerías, conglomerados, tiendas por departamentos, tiendas de abastecimiento de productos básicos, supermercados, mercados, bodegas y farmacias. Se recomienda el uso adicional del protector facial en estos establecimientos.

**Reuniones:** Se prohíbe a realización de todo tipo de evento masivo, tales como: desfiles, carnavales, fiestas patronales, fiestas costumbristas y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas. Prohíbe asimismo las reuniones sociales, incluso las que se realizan en domicilios y visitas familiares.

**Aforo según el nivel de alerta:**

**Nivel de alerta moderado:**

Actividades en espacios cerrados: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 50%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines en zonas internas: 60%. Templos y lugares de culto: 50%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 60%. Bancos y otras entidades financieras: 60%

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y

zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre.

### **Nivel de alerta alto:**

Actividades en espacios cerrados: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 40%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Templos y lugares de culto: 40%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50%. Bancos y otras entidades financieras: 60%.

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre.

### **Nivel de alerta muy alto:**

Actividades en espacios cerrados: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 30%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 40%. Templos y lugares de culto: 30%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 50%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el MTC.

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre.

**Nivel de alerta extremo:**

Actividades en espacios cerrados: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 20%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias 40%. Restaurantes y afines en zonas internas (con ventilación): 30% (previa cita). Templos y lugares de culto: 20%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 30%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 30%. Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines (con ventilación): 40% (previa cita) Bancos y otras entidades financieras: 40%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el MTC. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): hasta las 23:00 horas. Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas.

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre.

**Día de la madre:** Dispone la inmovilización obligatoria de las personas en sus domicilios, durante todo el domingo 9 de mayo de 2021, a nivel nacional. Prohíbe el uso de vehículos particulares. Puede trasladarse a pie o bicicleta para

adquirir productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes. Adicionalmente, solo están permitidas las siguientes actividades: Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias, con aforo según el nivel de alerta y atención desde las 04:00 hasta las 18:00 horas. Servicio de farmacias y boticas para entrega a domicilio (delivery) durante las 24 horas. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), desde las 04:00 hasta las 23:00 horas.

**Vigencia:** Estas medidas entran en vigencia el 26.04.2021

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-numeral-84-del-articulo-8-decreto-supremo-n-083-2021-pcm-1947038-1>**

**PRESIDENTA EJECUTIVA DE OSCE**

**RESOLUCIÓN SUPREMA 009-2021-EF (24/04/2021)**

Renueva la designación de la señora Sofía Milagros Prudencio Gamio en el cargo de Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por un periodo adicional (3 años).

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/renuevan-designacion-de-presidenta-ejecutiva-del-organismo-s-resolucion-suprema-n-009-2021-ef-1947038-6>**

**Actualización del 23 de abril de 2021**

**AUTORIZAN RETIRO DE LA CTS**  
**LEY 31171 (23/04/2021)**

Autoriza a los trabajadores, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2021, a disponer libremente del 100% de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición. El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones reglamentarias para la aplicación de esta norma, en el plazo de 10 días calendario contados a partir desde su vigencia (24.04.2021).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-autoriza-la-disposicion-de-la-compensacion-por-tiemp-ley-n-31171-1946593-1>

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN TURISMO**  
**LEY 31172 (23/04/2021)**

Actualiza la Ley 24915, que creó el Colegio de Licenciados en Turismo, otorgándole autonomía con personería jurídica de derecho público interno y fortalece su estructura organizacional. Señala que, para ejercer la profesión de Licenciado en Turismo, es requisito indispensable estar inscrito y habilitado en algún colegio profesional creado al amparo de esta ley; y que para inscribirse en un colegio profesional es necesario contar con el título de Licenciado en Turismo en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título ha sido otorgado por una universidad extranjera.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-actualiza-la-ley-24915-que-crea-el-colegio-de-licen-ley-n-31172-1946593-2>

**FISCALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS USADOS EN MINERÍA ILEGAL  
DECRETO SUPREMO 077-2021-EF (23/04/2021)**

Aprueba medidas especiales adicionales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal. Faculta a la SUNAT a ejercer el control y fiscalización en los establecimientos, locales y medios de transporte, a través de visitas programadas y no programadas, exigir la exhibición o presentación de libros, registros contables y otros; medidas de control del tránsito aduanero; estableciendo además las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de estos productos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-medidas-especiales-adicionales-de-fiscalizacion-y-c-decreto-supremo-n-077-2021-ef-1946586-4>

**BARRERAS BUROCRÁTICAS**

**Arbitrios de parques y jardines a aeropuertos- Callao  
RESOLUCIÓN 0022-2021/SEL-INDECOPI (23/04/2021)**

Declara barrera burocrática ilegal el cobro de arbitrios municipales por concepto de parques y jardines para el año 2017 dirigidos a aeropuertos materializado en la Ordenanza N° 036-2016 Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2017 en el cercado del Callao.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-el-cobro-de-arbitrios-mu-resolucion-no-0022-2021sel-indecopi-1946525-1>

**Medidas de prevención en obras- San Isidro  
RESOLUCIÓN 0028-2021/SEL-INDECOPI (23/04/2021)**

Declara barrera burocrática ilegal los artículos 5 y 8 de la

Ordenanza N° 435-MSI que establece medidas de prevención de seguridad en la ejecución de obras de edificación y en establecimientos comerciales en el distrito de San Isidro.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-los-articulos-5-y-8-de-l-resolucion-no-0028-2021sel-indecopi-1946525-2>

### **Arbitrio de seguridad ciudadana- San Isidro**

#### **RESOLUCIÓN 0040-2021/SEL-INDECOPI (23/04/2021)**

Declara barrera burocrática ilegal el cobro de arbitrios por concepto de seguridad ciudadana para el ejercicio 2018 materializado en la Ordenanza N° 462-MSI aplicado a agentes económicos en el distrito de San Isidro.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-el-cobro-de-arbitrios-po-resolucion-no-0040-2021sel-indecopi-1946525-3>

### **Cobro por autorización de servicio de transporte- Huancayo**

#### **RESOLUCIÓN 0185-2021/SEL-INDECOPI (23/04/2021)**

Declara barrera burocrática ilegal los cobros por derecho de tramitación materializados en el procedimiento denominado "Autorización de ruta para el servicio de transporte regular de personas en áreas y vías declaradas no saturadas por congestión vehicular y contaminación ambiental", establecido por la municipalidad provincial de Huancayo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-el-procedimiento-134-del-resolucion-no-0185-2021sel-indecopi-1946525-4>

## **Prohibiciones sobre transporte terrestre-Huancayo**

### **RESOLUCIÓN 0196-2021/SEL-INDECOPI (23/04/2021)**

Declara barrera burocrática ilegal la prohibición de modificar (recortar) más del 10% de la ruta autorizada; la prohibición de reubicar el terminal terrestre en una distancia mayor a 300 metros desde el terminal primigenio; la limitación del plazo de 08 años de la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural; el establecimiento de un plazo de vigencia de 01 año para la Tarjeta Única de Circulación, dispuestas por la municipalidad provincial de Huancayo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-diversas-medidas-conteni-resolucion-no-0196-2021sel-indecopi-1946525-5>

## **Actualización del 22 de abril de 2021**

### **REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS REACTIVA POR MÁS DE 5 MILLONES DE SOLES**

#### **DECRETO DE URGENCIA 039-2021 (22/04/2021)**

Modifica el Decreto de Urgencia 026-2021 que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú. Incorpora en los alcances de la reprogramación de créditos de Reactiva, a aquellos créditos que superen los cinco millones de soles, hasta 10 millones de soles, en cuyo caso, debe demostrarse una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 20% en el cuarto trimestre del año 2020, con relación a similar periodo del año anterior. Lo dispuesto en este

decreto de urgencia tendrá vigencia hasta el 15 de julio de 2021. El MED adecuará el reglamento operativo a esta nueva disposición, dentro de los 15 días calendario a partir de su vigencia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-modifica-el-decreto-de-urgencia-no-0-decreto-de-urgencia-n-039-2021-1946182-1>

## **PRECISAN INFRACCIONES EN PROCESO DE VACUNACIÓN COVID-19**

### **DECRETO SUPREMO 078-2021-PCM (22/04/2021)**

Modifica el DS 020-2021-PCM, que estableció medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19. Puntualiza las conductas que constituyen infracción sancionable, tales como la sustracción de vacunas o el remplazo por otra sustancia, su comercialización ilegal; uso indebido de datos para favorecer o perjudicar personas durante el proceso de vacunación, entregar información confidencial, u ocultarla u omitirla, entregar información falsa; alterar las listas de beneficiarios, condicionar la vacunación a dádivas, inocular la vacuna a ciudadanos que no les corresponde de acuerdo a la secuencia prevista, entre otras.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-020-2021-decreto-supremo-n-078-2021-pcm-1946184-1>

# **Actualización del 21 de abril de 2021**

**LISTADO DE EMPLEADORES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO DU 127-2020  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 071-2021-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
20/04/2021)**

Aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el DU 127-2020 que dictó medidas para promover la contratación de trabajadores, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto del mes de diciembre 2020. Deja sin efecto el listado aprobado por RM 068-2021-TR, publicado el 20.04.2021 (que consideró el monto del subsidio respecto del mes de noviembre 2020).

<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/1848638-071-2021-tr>

**SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL COVID-19  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 072-2021-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
20/04/2021)**

Autoriza la transferencia financiera de S/ 54'216.382 a favor de EsSalud, para financiar el pago del subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19 previsto en el artículo 24 del D.U. N° 026-2020.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-del-seguro-social-resolucion-ministerial-n-072-2021-tr-1945523-1>

**MESA DE PARTES DIGITALES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LEY 31170 (21/04/2021)**

Dispone que las entidades de la administración pública deben implementar, en un plazo no mayor de doce meses a partir de la fecha, los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, bajo los lineamientos establecidos

en Ley del Gobierno Digital – Decreto Legislativo 1412. Con esta medida, los usuarios iniciarán su trámite administrativo a través de la plataforma de la mesa de partes digital, en la entidad pública correspondiente, la que deberá dar respuesta por la misma vía, dentro de los plazos establecidos en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de los procedimientos desarrollados en el TUPA de la respectiva entidad.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-dispone-la-implementation-de-mesas-de-partes-digital-ley-n-31170-1945737-1>

#### **CONVENIO OIT SOBRE TRABAJO FORZOSO DECRETO SUPREMO 015-2021-RE (21/04/2021)**

Ratifica el “Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930”, adoptado el 11.06.2014 durante la celebración de la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, y aprobado por la Resolución Legislativa N° 31160, del 06.04.2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-ratifica-el-protocolo-de-2014-relativo-decreto-supremo-n-015-2021-re-1945737-6>

#### **RANKING DE ENTIDADES EN MATERIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS RESOLUCIÓN 000046-2021-PRE/INDECOPI (21/04/2021)**

Modifica la Directiva para la implementación de los Ranking de entidades de la Administración Pública en materia de Barreras Burocráticas. Incluye el Ranking de Funcionarios que lideren la eliminación voluntaria de barreras burocráticas, incorporando el “Sistema de puntaje para la determinación del

orden de prelación para funcionarios que apoyen en la eliminación de barreras burocráticas de sus entidades”.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-directiva-para-la-implementacion-de-los-ranking-resolucion-no-000046-2021-preindecopi-1945158-1>

## **Actualización del 20 de abril de 2021**

### **TUPA DE OSITRAN**

#### **DECRETO SUPREMO 077-2021-PCM (20/04/2021)**

Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-de-procedimientos-decreto-supremo-no-077-2021-pcm-1945064-1>

### **PROTOSCOLOS SANITARIOS PESCA INDUSTRIAL**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 000118-2021-PRODUCE (20/04/2021)**

Aprueba los Protocolos Sanitarios en materia de Pesca Industrial (Consumo Humano Indirecto) efectuada por la flota de acero y de madera denominados: Protocolo de Pesca Industrial y Protocolo de Embarcaciones Pesqueras Industriales de Madera, de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobados por el Ministerio de Salud con la Resolución Ministerial N°

972-2020-MINSA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-protocolos-sanitarios-en-materia-de-pesca-industria-resolucion-ministerial-no-000118-2021-produce-1945221-1>

## **LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES A SUBSIDIO PARA RECUPERACIÓN DE EMPLEO**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 068-2021-TR (20/04/2021)**

Aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el DU 127-2020, que dictó medidas para promover la contratación de trabajadores. Los empleadores incluidos en el listado deben gestionar el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten el cumplimiento de las condiciones indispensables en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado – VIVA del Seguro Social de Salud – EsSalud conforme con el numeral 9.2 del artículo 9 del DU 127-2020 (no ser inversionista o concesionario de contratos de Asociación Público Privada; y no tener en trámite ante el MINTRA la terminación de colectiva de contratos de trabajo). El listado y el monto del subsidio se publicará en el portal institucional del MINTRA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-listado-de-empleadores-elegibles-que-han-calificado-resolucion-ministerial-n-068-2021-tr-1945273-1>

## **DUPLICADO DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

### **RESOLUCIÓN 015-2021-SUNARP/SN (20/04/2021)**

Aprueba los formatos para la emisión del Duplicado de Tarjeta de Identificación Vehicular y para el cambio de las características registrables del vehículo automotor. Ambos

formatos se encuentran habilitados a partir de la fecha para su llenado, descarga y presentación al Registro, en el portal institucional de SUNARP.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-formatos-para-la-emision-del-duplicado-de-tarjeta-d-resolucion-n-015-2021-sunarpsn-1945197-1>

## **Actualización del 19 de abril de 2021**

### **PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO FÍSICO-EXTRACCIÓN-ANÁLISIS DE MUESTRAS**

#### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000053-2021/SUNAT (19/04/2021)**

Modifica el procedimiento específico Reconocimiento físico – extracción y análisis de muestras DESPA-PE.00.03 (versión 3). Regula el reconocimiento físico remoto, estableciendo los supuestos en los que resulta aplicable. Asimismo, actualiza las denominaciones de diversas unidades organizacionales de la SUNAT que han sido modificadas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-procedimiento-especifico-reconocimiento-fisico-resolucion-n-000053-2021sunat-1944519-1>

# **Actualización del 18 de abril de 2021**

## **REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE**

### **DECRETO SUPREMO 005-2021-MINCETUR (18/04/2021)**

Modifica el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje aprobado por DS 001-2015-MINCETUR y el Reglamento de la Ley N° 28868 aprobado por DS 007-2007-MINCETUR, sobre infracciones y sanciones a dichos establecimientos. Adecúa sus disposiciones a la Ley N° 30802, que estableció condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje, a fin de garantizar su protección e integridad.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-la-modificacion-del-reglamento-d-decreto-supremo-n-005-2021-mincetur-1944839-2>

## **REEMPLACAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 348-2021-MTC/01 (18/04/2021)**

Aprueba el cronograma de reemplacamiento para los vehículos que cuenten con habilitación vigente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte turístico terrestre en el ámbito nacional, que corresponde a la etapa inicial. El cronograma se inicia en mayo 2021 y culmina en febrero 2022, en función del último dígito de la placa del vehículo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-cronograma-alternativo-de-reemplacamiento-que-se-aj-resolucion-ministerial-n-348-2021-mtc01-1944840-1>

# Actualización del 17 de abril de 2021

## PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA

### DECRETO SUPREMO 076-2021-PCM (17/04/2021)

Prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de 31 días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021.

Modifica las normas sobre niveles de alerta y restricciones focalizadas en el marco de la emergencia nacional decretada por el COVID-19.

**Niveles de Alerta:** Modifica los niveles de alerta por departamento y provincia, como sigue:

**Moderado:** No existe

**Alto (Departamento):** Loreto.

**Muy Alto (Departamento):** Huánuco, Moquegua, Pasco y Tacna. Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali (excepto las provincias declaradas en nivel extremo)

**Extremo (Provincias):** Chachapoyas en Amazonas; Casma, Huaraz y Huarmey en Ancash; Abancay y Andahuaylas en Apurímac; Caylloma en Arequipa; Huamanga y Huanta en Ayacucho; Cutervo y Jaén en Cajamarca; Anta, Cusco, La Convención, Quispicanchi y Urubamba en Cusco; Huancavelica en Huancavelica; Ica, Nazca y Pisco en Ica; Chanchamayo, Tarma y Yauli en Junín; Santiago de Chuco,

Trujillo y Virú en La Libertad; Chiclayo en Lambayeque; Barranca, Cañete, Huaura, Huaral y Lima en Lima; Tambopata en Madre de Dios; Piura y Sullana en Piura; Puno en Puno; Moyobamba y Rioja en San Martín; Zarumilla en Tumbes; Coronel Portillo en Ucayali y Provincia Constitucional del Callao.

**Inmovilización obligatoria- Toque de queda:** Hasta el 9 de mayo de 2021 dispone la inmovilización obligatoria de las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

Moderado: De lunes a domingo, desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente

Alto: De lunes a domingo, desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente

Muy alto: De lunes a domingo, desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente

Extremo: De lunes a sábado desde las 21.00 horas, hasta las 04.00 horas. Domingos desde las 04.00 horas, hasta las 04.00 horas del día siguiente.

**Uso de mascarilla y protector facial:** En todos los casos es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público y el uso de protector facial para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, mercados, supermercados, conglomerados y tiendas por departamento.

**Restricción de vehículos particulares:** Hasta el 9 de mayo 2021, prohíbe el uso de vehículos particulares, en los niveles de alerta Alto, Muy Alto y Extremo, los domingos. Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular, emitido por la autoridad competente.

**Ingreso de extranjeros:** Suspende hasta el 9 de mayo 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos 14 días calendario.

**Playas:** Dispone que para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas en los departamentos y provincias que se encuentran en los niveles de alerta moderado y alto, se deben respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas. Para tal efecto, las Municipalidades Provinciales adoptarán las acciones correspondientes en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Salud. En los niveles de alerta muy alto y extremo no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, ni de la ribera de ríos, lagos o lagunas.

**Actividades económicas:** Hasta el 9 de mayo 2021, las actividades que se indican tendrán los aforos siguientes, según el nivel de alerta:

**Moderado:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados: 40%. Artes escénicas en espacios abiertos: 60%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines en zonas internas: 60%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 70%. Templos y lugares de culto: 40%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 50%. Bancos y otras entidades financieras: 60%.

**Alto:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas en espacios cerrados: 30%. Artes escénicas en espacios abiertos: 50%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 60%. Templos y lugares de culto: 30%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 60%.

**Muy alto:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados):20%. Artes escénicas en espacios abiertos: 30%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 30%. Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 40%. Templos y lugares de culto: 20%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 30%. Enseñanza cultural en espacios abiertos: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 50%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el MTC.

**Extremo:** Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados): 0%. Artes escénicas en espacios abiertos: 20%. Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 40%. Restaurantes y afines en zonas internas con

ventilación y en zonas al aire libre: 30%. Templos y lugares de culto: 0%. Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 30%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%. Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillajes y otros afines (previa cita): 40%. Enseñanza cultural en espacios abiertos: 20%. Bancos y otras entidades financieras: 40%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100%, regulado por el MTC. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery) hasta las 23 horas.

En las actividades económicas señaladas en los 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery).

Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar 02 horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción del nivel de alerta extremo, donde cerrarán 03 horas antes.

Las actividades económicas no contempladas arriba y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas con excepción del nivel de alerta extremo, en el que rigen las actividades señaladas en la norma.

**Vigencia:** Estas disposiciones rigen a partir del 19 de abril de 2021.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-076-2021-pcm-1944838-1>**

**REGLAMENTO DE LEY DE TRABAJADORES DEL HOGAR**

**DECRETO SUPREMO 009-2021-TR (17/04/2021)**

Aprueba el Reglamento de la Ley 31047 Ley de Trabajadores del Hogar. Principales lineamientos:

**Contrato:** Se celebra por escrito. Puede ser a plazo determinado o indeterminado. El MINTRA aprobará y difundirá modelos.

**Registro:** Crea el Registro del Trabajo del Hogar, a cargo del MINTRA, donde deberán inscribirse los contratos de trabajo, dentro de los 3 días hábiles de celebrados.

**Remuneración:** Debe abonarse por lo menos la remuneración mínima vital. Si la labor se desarrolla en menos de 4 horas, se abona la proporción. El empleador debe extender una boleta de pago, en dos ejemplares. Se prohíbe descontar el costo de las condiciones de trabajo (uniforme, equipos de protección, herramientas).

**Alojamiento y alimentación:** No forman parte de la remuneración. La habitación que se le destine debe ser para su uso exclusivo, separada, privada, amueblada, ventilada, con iluminación. El trabajador debe tener acceso a las instalaciones sanitarias del inmueble. Sus comidas deben ser en calidad y cantidad suficientes.

**Pago por banco:** La remuneración puede pagarse a través de transferencias bancarias, solo con el consentimiento expreso y por escrito del trabajador.

**Gratificaciones:** Se pagan dentro la primera quincena de julio y diciembre. Equivale a una remuneración vigente en cada oportunidad. Su cálculo se rige por la ley de gratificaciones común (Ley 27735)

**CTS:** Se deposita dentro de los primeros 15 días de mayo y noviembre, tantos dozavos de la remuneración de abril u octubre, como meses completos haya laborado en el semestre respectivo. La fracción de mes se deposita por treintavos. El trabajador debe comunicar al empleador para el depósito, el

número de cuenta bancaria y tipo de moneda, hasta el 30 de abril o 31 de octubre, según su fecha de ingreso. La CTS trunca se paga dentro de las 48 horas del cese. Dentro del mismo plazo, el empleador debe entregar la constancia de cese para el retiro de la CTS depositada en el banco.

**Jornada de trabajo:** El tope es 8 horas diarias y 48 horas semanales. Dentro de esos límites puede modificarse la jornada y horario del trabajador. El refrigerio, de 45 minutos mínimo, no forma parte de la jornada de trabajo. El trabajo extraordinario es voluntario, se paga con la sobretasa del 25% las dos primeras horas y del 35% las restantes.

**Descanso semanal obligatorio:** El trabajador tiene derecho a 24 horas consecutivas de descanso pagado, de preferencia los domingos. El empleador no puede interrumpir el descanso, ni prohibir la salida.

**Vacaciones:** Corresponde 30 días calendario de descanso vacacional pagado, por cada año continuo de labor. De no cumplir el año completo de trabajo, la fracción se paga por dozavos y treintavos.

**Derecho a la educación:** Debe acordarse jornada y horario que permita al trabajador acceder a la educación básica obligatoria, o formación profesional o técnica; de ser el caso, otorgar permisos para rendir exámenes; facilitar el uso de internet y tecnologías, en caso el centro de trabajo cuente con estos elementos.

**Extinción del vínculo laboral:** El vínculo laboral puede extinguirse por cualquiera de los motivos previstos en la legislación común, como el fallecimiento del trabajador, la renuncia, el acuerdo de partes (mutuo disenso), la invalidez absoluta permanente, el término de plazo del contrato de trabajo, el despido. Producido el cese, los beneficios deben pagarse dentro de las 48 horas siguientes.

**Relaciones colectivas:** Se reconoce el derecho a constituir

organizaciones sindicales, a la negociación colectiva y huelga.

**Protección de derechos fundamentales:** Prohíbe toda forma de discriminación. Declara que el despido es nulo cuando tiene por motivo el embarazo, nacimiento, lactancia, si se produce dentro de cualquier momento de la gestación o de los 90 días posteriores al nacimiento. Reconoce el derecho al descanso pre y post natal (49 días antes y 49 días posteriores al parto). Prohíbe la contratación de menores de 18 años de edad. Deben recibir capacitación sobre prevención de trabajo forzoso al menos una vez antes de iniciarse la relación laboral. El MINTRA pondrá a disposición mecanismos de capacitación virtual o presencial.

**Prevención del hostigamiento sexual:** Empleador es responsable que el centro de trabajo sea un espacio libre de hostigamiento sexual y de todo tipo de violencia. Debe garantizar la asistencia como mínimo a una capacitación al inicio de la relación laboral para la persona trabajadora del hogar; y una capacitación anual, por separado, al trabajador, empleador y miembros del hogar. Se establecen los procedimientos para denuncia, investigación y sanción del hostigamiento sexual.

**Régimen de salud:** El trabajador del hogar es asegurado regular de ESSALUD.

**Régimen de pensiones:** El trabajador del hogar debe afiliarse obligatoriamente a un sistema de pensiones, de su libre elección (ONP, o AFP)

**Seguridad y salud en el trabajo:** El trabajador del hogar tiene derechos a ser informado sobre los riesgos presentes en su lugar de trabajo; a conocer las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos existentes; a ser capacitado en materia de seguridad y salud en el trabajo; y, a no realizar trabajos que pongan en peligro su seguridad o salud.

**Pago de CTS acumulada:** La CTS que no haya sido pagada al finalizar cada año de servicios con carácter cancelatorio a la fecha de entrada en vigencia de la Ley (02.10.2020) debe depositarse en el banco elegido por el trabajador. El empleador debe elaborar y comunicar por escrito al trabajador un cronograma de pagos, de acuerdo con su antigüedad, que en ningún caso puede exceder de diciembre de 2023. La remuneración computable se determina en base a la remuneración que percibía el trabajador antes del 02.10.2020.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31047-decreto-supremo-n-009-2021-tr-1944838-2>**

## **DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO A TRANSPORTISTAS**

### **RESOLUCIÓN 000052-2021/SUNAT (17/04/2021)**

Aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, que otorgó a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga, el beneficio de devolución del equivalente al 53% del ISC que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm, adquirido de distribuidores mayoristas y/o minoristas o establecimientos de venta al público de combustibles con comprobante de pago electrónico, por el plazo de 3 años, contados a partir del 1 de enero de 2020. Con dicho fin se ha aprobado el porcentaje mensuales que representa de participación del ISC sobre el precio por galón de combustible, de enero 2021 (15.74%), febrero 2021 (14.76%) y marzo 2021 (13.88%)

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-porcen>**

**taje-requerido-para-determinar-el-limite-m-resolucion-n-000052-2021sunat-1944281-1**

# **Actualización del 16 de abril de 2021**

## **INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA ZONAS RURALES**

### **LEY 31169 (16/04/2021)**

Declara de interés nacional y necesidad pública la instalación de antenas de radio televisión e internet para facilitar a niños y adolescentes de zonas rurales, el aprendizaje de lecciones a distancia "Aprendo en casa".

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-declara-de-interes-nacional-y-necesidad-publica-la-i-ley-n-31169-1944448-1>

## **CONVENIO SOBRE IMPORTACIÓN TEMPORAL**

### **DECRETO SUPREMO 067-2021-EF (16/04/2021)**

Establece disposiciones en el marco del Convenio Relativo a la Importación Temporal adoptado el 26 de junio de 1990 en Estambul, Turquía, aprobado por Resolución Legislativa 30808 para permitir la importación temporal de determinadas mercancías a través de un título de importación temporal que incluye una garantía validada a nivel internacional. Al amparo de este Convenio, las mercancías comprendidas pueden ser sometidas a importación temporal, exportación temporal, o tránsito aduanero. Tales mercancías son las que se destinan a exposiciones, ferias, salones y manifestaciones similares comerciales, industriales, agrarias y de artesanía, o para fines filantrópicos, o científicos, técnicos, artesanales, artísticos, educativos o culturales, deportivos, religiosos, para reuniones de representantes de organizaciones o agrupaciones internacionales, ceremonias de carácter oficial;

material profesional (necesario para el ejercicio de la profesión de persona que visita otro país para realizar un trabajo determinado) y piezas sueltas para su reparación.

El decreto supremo publicado señala las obligaciones específicas exigibles a la asociación garantizadora y a la asociación expedidora y fija los requisitos y condiciones para que la Administración Aduanera las autorice a operar, entre otros.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-disposiciones-en-el-marco-del-convenio-relativo-a-decreto-supremo-no-067-2021-ef-1944329-4>

## **TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS EN BREÑA**

#### **ORDENANZA 0557-2021-MDB (16/04/2021)**

Permite a las personas naturales o jurídicas que tengan pendiente de pago importes correspondientes al impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias o multas administrativas, el pago fraccionado hasta en 36 meses, con un interés equivalente al 80% de la tasa de interés moratorio. Para el caso de deudas mayores a 10 UIT exige la constitución de garantías.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-regula-el-fraccionamiento-de-deudas-tributaria-ordenanza-no-0557-2021-mdb-1943822-2>

# **Actualización del 15 de abril de 2021**

## **FORTALECIMIENTO DE CAJAS MUNICIPALES**

### **DECRETO DE URGENCIA 037-2021 (15/04/2021)**

Establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas Crea el Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, con el objeto proteger los ahorros del público y mantener la continuidad de la cadena de pagos a través del fortalecimiento patrimonial de las cajas municipales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular, cajas rurales de ahorro y crédito. El programa permitirá el fortalecimiento de las cajas municipales a través de la participación temporal del Estado en el capital social; la compra temporal de parte del Estado de instrumentos representativos de la deuda subordinada y la facilitación de su reorganización societaria, mediante el aporte de recursos o el otorgamiento de garantías.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-establece-medidas-extraordinarias-co-decreto-de-urgencia-n-037-2021-1944010-1>

## **CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD – CAS**

### **DECRETO DE URGENCIA 038-2021 (15/04/2021)**

Dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Autoriza al MINSA y a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad CAS, para fortalecer la oferta de

servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19 en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como para el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), durante los meses de abril a junio de 2021. Autoriza para el efecto la transferencia de partidas presupuestarias correspondientes, hasta por S/ 138'367,030.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-rec-decreto-de-urgencia-n-038-2021-1944010-2>

## **VOCAL DE SALA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 024-2021-PCM (15/04/2021)**

Designa, por un periodo de 5 años, al señor Julio Baltazar Durand Carrión, como Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-vocal-de-la-sala-especializada-en-proteccion-al-con-resolucion-suprema-n-024-2021-pcm-1944010-7>

## **PROHIBEN PLAGUICIDAS CON DICOFOL**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0021-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA (15/04/2021)**

Prohíbe el registro, importación, fabricación, formulación local, distribución, comercialización, almacenamiento, envasado y uso de formulaciones comerciales de plaguicidas agrícolas que contengan el ingrediente activo Dicofol, así como de los derivados y compuestos formulados con este

ingrediente activo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prohiben-el-registro-importacion-fabricacion-formulacion-resolucion-directoral-no-0021-2021-midagri-senasa-diaia-1943765-1>

## **REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO PARA SECTOR TURISMO**

### **DECRETO SUPREMO 066-2021-EF (15/04/2021)**

Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF – TURISMO) a que se refiere la Ley 31103, que declaró de interés nacional la reactivación del sector turismo y estableció medidas para su desarrollo sostenible y aprobó. el Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento para el RAF–TURISMO, respecto de las deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público o del Seguro Social de Salud–ESSALUD, aplicable a prestadores de servicios turísticos y/o artesanos cuyos ingresos netos anuales del ejercicio gravable 2019 no superen las 2300 UIT, por deudas que sean exigibles hasta la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, incluidos los saldos de aplazamientos y/o fraccionamientos que se encuentren pendientes de pago a la fecha en que se presenta la solicitud. El reglamento establece el procedimiento para la determinación del saldo pendiente de pago, el cálculo de la cuota mensual, así como la aplicación de los pagos realizados entre la presentación de la solicitud de acogimiento y la resolución aprobatoria de la solicitud.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-del-regimen-de-aplazamiento-yo-fracc-decreto-supremo-n-066-2021-ef-1944010-5>

**PRORROGAN SUSPENSIÓN DE VUELOS DE REINO UNIDO, SUDAFRICA Y**

## **BRASIL**

### **RESOLUCIÓN 335-2021-MTC/01 (15/04/2021)**

Prorroga desde el 16 hasta el 30 de abril de 2021, la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes del Reino Unido, Sudáfrica y Brasil dispuesta mediante la Resolución Ministerial N° 216-2021-MTC/01 y prorrogada con la Resolución Ministerial N° 291-2021MTC/01.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-la-suspension-de-los-vuelos-de-pasajeros-provenien-resolucion-ministerial-n-335-2021-mtc01-1943912-1>

## **ANOTACIÓN DE OFICIO DE EXTINCIÓN DE PODERES POR FALLECIMIENTO**

### **RESOLUCIÓN 062-2021-SUNARP/SA (15/04/2021)**

Aprueba los Lineamientos para la anotación de oficio de la extinción de mandatos o poderes por fallecimiento de interviniente. Regula la actuación de oficio del registrador, al tomar conocimiento cierto del fallecimiento de alguno de los intervinientes en el poder o mandato. Dispone que el registrador que califica el título de una sucesión intestada o de ampliación de testamento, verifica si existen inscritos mandatos o poderes otorgados por el causante o testador o a favor de estos en el Registro de Mandatos y Poderes; de ser así, califica también la extinción del mandato o poder por fallecimiento.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-los-lineamientos-para-la-anotacion-de-oficio-de-la-resolucion-n-062-2021-sunarpsa-1943923-1>

# Actualización del 14 de abril de 2021

## DOCENCIA DE PROFESIONALES AFINES EN CENTROS EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

### LEY 31167 (14.04.2021)

Modifica la Ley 28044 Ley General de Educación, en lo referido al ejercicio de la docencia. Establece que para el caso de los centros de educación técnico productiva e institutos superiores tecnológicos y agropecuarios, podrán ejercer la docencia, profesionales titulados de universidades de la especialidad afín para las plazas declaradas desiertas, por un periodo máximo de 6 años. Con posterioridad a este tiempo, se requerirá el título pedagógico respectivo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-la-primer-disposicion-complementaria-y-tra-ley-n-31167-1943530-2>

## EMPODERAMIENTO DE MUJERES RURALES

### LEY 31168 (14.04.2021)

Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas. Declara de necesidad pública e interés nacional la creación del “Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, orientado a financiar emprendimientos productivos desarrollados por mujeres rurales e indígenas. Dicho ministerio desarrollará programas específicos sobre planes de negocio, proyectos productivos, asistencia técnica y manejo de tecnologías agrícolas. La SBS desarrollará programas de capacitación sobre el financiamiento y el acceso a créditos, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y

Riego, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-promueve-el-empoderamiento-de-las-mujeres-rurales-e-ley-n-31168-1943530-3>

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD DE COMAS**

#### **ORDENANZA 612/MDC (14.4.2021)**

Prórroga, desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, la fecha de vencimiento de la tercera cuota mensual de los arbitrios municipales del año 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-aprueba-la-prorroga-del-vencimiento-de-la-terc-ordenanza-no-612mdc-1943095-1>

# **Actualización del 13 de abril de 2021**

## **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

### **LEY 31165 (13.04.2021)**

Modifica la Ley 26872 Ley de Conciliación. Establece que la audiencia de conciliación también puede realizarse a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la identificación y la comunicación de las partes. Permite además la notificación electrónica. Señala que en caso la parte invitada a la audiencia de conciliación a realizarse por medios electrónicos no cuente con los medios tecnológicos

para participar, debe asistir presencialmente a la audiencia a realizarse en el Centro de Conciliación Extrajudicial. Entre los requisitos del acta de conciliación llevada a cabo por medios electrónicos, agrega la firma digital del conciliador, de las partes intervinientes o de sus representantes legales, de ser el caso. Si alguna de las partes no cuenta con firma digital, se suspende la audiencia y se fija una nueva fecha para la suscripción del acta de conciliación correspondiente.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-la-ley-26872-ley-de-conciliacion-permitie-ley-no-31165-1943121-1>

## **GRUPO DE TRABAJO PARA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 130.2021-EF/15 (13.04.2021)**

Prorrogan hasta el 27 de julio de 2021, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas conformado mediante R.M. N° 144-2020-EF/1.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-del-grupo-de-trabajo-multisectorial-para-resolucion-ministerial-n-130-2021-ef15-1943045-1>

## **PROCEDIMIENTO DE GARANTÍAS PERSONALES**

### **DECRETO SUPREMO 003-2021-IN (13.04.2021)**

Aprueba las disposiciones para los procedimientos administrativos de garantías personales e inherentes al orden público. Además, modifica el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-IN, señalando las conductas que configuran infracciones sujetas a la potestad sancionadora del Ministerio

del Interior, en materia de garantías personales o inherentes al orden público, rifas con fines sociales y colectas públicas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-disposiciones-para-los-procedimientos-administrativ-decreto-supremo-n-003-2021-in-1942703-1>

## **SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN ESSALUD**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 061-2021-TR (13.04.2021)**

Dispone la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Seguro Social de Salud- EsSalud. Simplifica o elimina requisitos, según el tipo de procedimiento.

**Simplifica:** En diversos procedimientos en donde deba acreditarse algún pago por derechos, solo se anotará en el formulario respectivo, la fecha de pago y el número del comprobante de pago (ya no se exige el original del comprobante de pago). Asimismo, permite en algunos procedimientos, la delegación de la representación a través de carta poder simple (ya no con firma legalizada)

**Elimina:** No se requerirá mostrar DNI de la madre gestante, en caso del procedimiento para el registro de madre gestante de hijo extramatrimonial.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1797020/RM%20%20N%C2%B0%20061-2021-TR.pdf>

## **PROCEDIMIENTO CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCÍAS**

### **RESOLUCIÓN 000050-2021/SUNAT (13.04.2021)**

Aprueba el procedimiento específico Clasificación Arancelaria

de Mercancías DESPA-PE.00.09 (versión 5). Establece las pautas a seguir en la emisión, revocación, modificación o sustitución de resoluciones de clasificación arancelaria de mercancías y de resoluciones anticipadas de clasificación arancelaria.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-procedimiento-especifico-clasificacion-arancela-resolucion-n-000050-2021sunat-1942660-1>

## **Actualización del 12 de abril de 2021**

### **SUBSIDIO PARA RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FORMAL**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 063-2021-TR (12.04.2021)**

Aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020 así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de noviembre de 2020. Establece que los empleadores comprendidos en el listado gestionarán el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten el cumplimiento de las condiciones indispensables en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado – VIVA del Seguro Social de Salud – EsSalud, conforme con el DU 127-2020. El listado se publicará en la web del Ministerio de Trabajo: [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-listado-de-empleadores-elegibles-que-han-calificado-resolucion-ministerial-n-063-2021-tr-1942715-1>

### **CONFORMACIÓN DE SALAS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL**

## **ESTADO**

### **RESOLUCIÓN 06-2021-OSCE/PRE (12.04.2021)**

Aprueba la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de acuerdo a lo siguiente: Primera sala: Víctor Manuel Villanueva Sandoval, quien la preside, María del Guadalupe Rojas Villavicencio de Guerra y Danny William Ramos Cabezudo. Segunda sala: Carlos Enrique Quiroga Periche, quien la preside, Cecilia Berenise Ponce Cosme y Steven Aníbal Flores Olivera. Tercera sala: Héctor Marín Inga Huamán, quien la preside, Jorge Luis Herrera Guerra y Paola Saavedra Alburqueque. Cuarta sala: Cristian Joe Cabrera Gil, quien la preside, Violeta Lucero Ferreyra Coral y Annie Elizabeth Pérez Gutiérrez.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/formalizan-aprobacion-de-conformacion-de-las-salas-del-trib-resolucion-n-056-2021-oscepre-1942721-1>

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

#### **ORDENANZA 003-2021-MDB/AL (12.04.2021)**

Establece el nuevo cronograma de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021, para los contribuyentes con condición de Personas Naturales, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisa, según sigue: Primera y Segunda Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2021. Tercera Cuota: Hasta el 31 de agosto de 2021. Cuarta Cuota: Hasta 30 de noviembre de 2021. Para el pago de arbitrios municipales, el nuevo vencimiento es como sigue: Primera, Segunda y Tercera Cuota: Hasta el 30 de abril 2021. Cuarta y Quinta Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2021. Sexta Cuota: Hasta el 30 de junio de 2021. Séptima

Cuota: Hasta 30 de julio de 2021. Octava Cuota: Hasta el 31 de agosto de 2021. Novena Cuota: Hasta el 30 de setiembre de 2021. Décima Cuota: Hasta 29 de octubre de 2021. Décima Primera Cuota: Hasta el 30 de noviembre de 2021. Décima Segunda Cuota: Hasta el 31 de diciembre de 2021

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-nuevo-cronograma-de-vencimiento-del-ordenanza-no-003-2021-mdbal-1942541-2>

## **Actualización del 11 de abril de 2021**

### **CÓNSUL DE BOLIVIA**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA 044-2021-RE (11.04.2021)**

Reconoce al señor Raúl Alberto Castro Cuellar, a Cónsul de Bolivia en Ilo con jurisdicción en los departamentos de Moquegua y Arequipa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reconocen-a-consul-de-bolivia-en-ilo-con-jurisdiccion-en-lo-resolucion-suprema-n-044-2021-re-1942701-3>

### **REGLAMENTO DE DECLARACIÓN DE ABANDONO Y CHATARREO DE VEHICULOS**

#### **DECRETO SUPREMO 016-2021-MTC (11.04.2021)**

Aprueba el Reglamento que Establece el Procedimiento para la Declaración de Abandono y Chatarreo de los Vehículos Internados en Depósitos Vehiculares. Establece el procedimiento para declarar el abandono de vehículos que han

sido internados en depósitos municipales, regionales, de la Policía Nacional del Perú, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías o de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, en aplicación de la medida preventiva, en el marco de un procedimiento administrativo sancionador en materia de transporte o tránsito terrestre, cuyos propietarios no cumplan con solicitar el retiro de los mismos dentro del plazo dispuesto. Señala los lineamientos para el traslado de estos vehículos a una Entidad de Chatarreo y su disposición final. Determina las infracciones y situaciones en los que se aplican esta medida.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-e-aprueba-el-reglamento-que-establece-el-p-decreto-supremo-n-016-2021-mtc-1942701-2>

## **Actualización del 10 de abril de 2021**

### **MEDIDAS DE EMERGENCIA HASTA EL 18.04.2021**

#### **DECRETO SUPREMO 070-2021-PCM (10.04.2021)**

**Cuarentena:** Hasta el 18 de abril 2021 dispone la inmovilización obligatoria de las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle:

**Moderado:** De lunes a domingo, desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente

**Alto:** De lunes a domingo, desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente

**Muy alto:** De lunes a domingo, desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente

**Extremo:** De lunes a sábado desde las 21.00 horas, hasta las 04.00 horas. Domingos desde las 4.00 horas hasta las 4.00 horas del día siguiente.

**Restricción de vehículos particulares:** Hasta el 18 de abril 2021, prohíbe el uso de vehículos particulares, en los niveles de alerta Alto, Muy Alto y Extremo, los domingos. Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular, emitido por la autoridad competente.

**Ingreso de extranjeros:** Suspende hasta el 18 de abril 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Europa, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos 14 días calendario.

**Playas:** Dispone que para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas en los departamentos y provincias que se encuentran en los niveles de alerta moderado y alto, se deben respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas. Para tal efecto, las Municipalidades Provinciales adoptarán las acciones correspondientes en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Salud. En los niveles de alerta muy alto y extremo no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, ni de la ribera de ríos, lagos o lagunas.

**Aforo:** Se mantienen hasta el 18 de abril 2021, los mismos porcentajes establecidos en el dispositivo anterior (DS 058-2021-PCM)

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-los-articulos-8-y-14-del-decret-decreto-supremo-n-070-2021-pcm-1942700-1>**

## **REGISTRO DE TRABAJADORES DE LA CULTURA**

### **DECRETO SUPREMO 008-2021-MC (10.04.2021)**

Crea el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA- de acceso público y gratuito, como mecanismo de sistematización del registro de personas naturales y jurídicas que se dedican a fines culturales, creadores, productores de arte y de especialidades afines, y al patrimonio cultural, cuyo objeto es la identificación, localización y caracterización de las personas naturales y jurídicas, dedicadas a las artes, las industrias culturales, y el patrimonio cultural de la Nación, como potenciales beneficiarios de los diversos programas, incentivos y otros beneficios a cargo del Ministerio de Cultura, así como para su seguimiento.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-crea-el-registro-nacional-de-trabajadore-decreto-supremo-no-008-2021-mc-1942689-3>**

## **DESIGNAN EMISORES ELECTRÓNICOS A PROVEEDORES DeL ESTADO**

### **RESOLUCIÓN 000048-20201/SUNAT (10.04.2021)**

Modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago y designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.

Establece que debe emitirse factura (electrónica) en las operaciones con Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos; el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos; los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos, los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, las universidades públicas, las juntas de Participación Social, las empresas del Estado pertenecientes a los tres

niveles de gobierno (excepto los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados) salvo que el emisor sea sujeto del Nuevo RUS, o comprendido en los supuestos de emisión de liquidaciones de compra, o emita documentos autorizados, o documento emitido por empresas recaudadoras de la garantía de red principal (gas natural) o boleto de viaje por transporte nacional.

Se designa como emisores electrónicos a partir del 1 de octubre 2021, a los sujetos que realicen operaciones con las entidades arriba señaladas, siempre que a la fecha no hubieran sido designados como tales por otra disposición.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-de-comprobantes-de-pago-designan-em-resolucion-n-000048-2021sunat-1942199-1>

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**

#### **DECRETO DE ALCALDÍA 009-2021-MDP/A (10.04.2021)**

Prorroga hasta el 30 de abril 2021, la fecha de vencimiento para el pago al contado de la Primera Cuota del Impuesto Predial, así como de la Primera Segunda y Tercera Cuota de los Arbitrios Municipales y la aplicación de incentivos por pronto pago de dichos tributos correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-fecha-de-vencimiento-para-el-pago-al-contado-de-la-decreto-de-alcaldia-no-009-2021-mdpa-1942028-1>

# Actualización del 9 de abril de 2021

## FACILIDADES LABORALES A MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES

**DECRETO SUPREMO 008-2021-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 08.04.2021)**

**Día no laborable:** Declara el 12 de abril de 2021 como día no laborable no compensable para los ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante las Elecciones Generales del 11 de abril de 2021. Para el efecto, la ONPE entregará el Certificado de Participación correspondiente, que deberá presentar el trabajador a su empleador, a través de soporte físico o digital.

**Facilidades para ejercer el voto:** Los trabajadores de los sectores público y privado que prestan servicios en provincias distintas a su lugar de votación y que participen en las Elecciones Generales, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, están facultados a no prestar servicios los días viernes 9, sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de abril de 2021. Estos días son recuperables. En el sector privado la forma de recuperación se adopta mediante acuerdo y en su defecto, decide el empleador.

**Tolerancia en la jornada de trabajo:** Los trabajadores de los sectores público y privado que no se encuentran en el supuesto anterior, cuyas jornadas de trabajo coinciden con el día de las elecciones, tienen derecho a periodos de tolerancia en el inicio de la prestación de servicios, así como durante la jornada de trabajo, para ejercer su derecho al voto. La recuperación del día u horas dejadas de laborar es dispuesta por el empleador.

Los trabajadores que actúan como miembros de mesa, cuyas

jornadas de trabajo coinciden con el día de las Elecciones Generales, están facultados a no prestar servicios por ese día.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-otorga-facilidades-a-miembros-de-mesa-y-decreto-supremo-n-008-2021-tr-1942213-2>

## **GARANTÍA PARA EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO**

### **DECRETO SUPREMO 063-2021 (09.04.2021)**

Aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, hasta por siete mil millones de soles, para cubrir la cartera de créditos de las empresas del Sistema Financiero que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero creado por el Decreto Legislativo N° 1508, que fue dictado para proveer a las empresas del Sistema Financiero de liquidez para mantener el flujo de crédito hacia los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19, asegurando el consumo familiar, y la continuidad de la cadena de pagos en la economía nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-otorgamiento-de-garantia-del-gobierno-nacional-al-p-decreto-supremo-n-063-2021-ef-1942218-4>

## **CÓNSUL GENERAL DE ARGENTINA**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 041-2021-RE (09.04.2021)**

Reconoce al señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de Argentina en Lima, con jurisdicción en todo el país.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reconocen-a-consul>

**-general-de-argentina-en-lima-con-jurisdic-resolucion-suprema-n-041-2021-re-1942218-6**

## **MARCA PERÚ**

### **RESOLUCIÓN 058-2021-PROMPERU/GG (09.04.2021)**

Modifica el Reglamento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca País Perú y las marcas

Sectoriales. Adecúa el reglamento al contexto actual. Adiciona el requerimiento del registro en el SISCOVID para el otorgamiento de nuevas licencias y renovación para las empresas nacionales. Incorpora la marca sectorial "PERU XPERT".

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-para-el-otorgamiento-de-licencias-de-resolucion-n-058-2021-promperugg-1941618-1>

## **DIRECTIVAS ONP**

### **RESOLUCIONES JEFATURALES 024, 025, 026, 027-2021-JEFATURA/ONP**

**(SEPARATA ESPECIAL 09.04.2021)**

Aprueban las siguientes directivas:

- Directiva sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones
- Directiva sobre Fiscalización Posterior de Expedientes Administrativos del Sistema Nacional de Pensiones
- Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones
- Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones

# Actualización del 9 de abril de 2021

## FACILIDADES LABORALES A MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES

### DECRETO SUPREMO 008-2021-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 08.04.2021)

**Día no laborable:** Declara el 12 de abril de 2021 como día no laborable no compensable para los ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante las Elecciones Generales del 11 de abril de 2021. Para el efecto, la ONPE entregará el Certificado de Participación correspondiente, que deberá presentar el trabajador a su empleador, a través de soporte físico o digital.

**Facilidades para ejercer el voto:** Los trabajadores de los sectores público y privado que prestan servicios en provincias distintas a su lugar de votación y que participen en las Elecciones Generales, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, están facultados a no prestar servicios los días viernes 9, sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de abril de 2021. Estos días son recuperables. En el sector privado la forma de recuperación se adopta mediante acuerdo y en su defecto, decide el empleador.

**Tolerancia en la jornada de trabajo:** Los trabajadores de los sectores público y privado que no se encuentran en el supuesto anterior, cuyas jornadas de trabajo coinciden con el día de las elecciones, tienen derecho a periodos de tolerancia en el inicio de la prestación de servicios, así como durante la jornada de trabajo, para ejercer su derecho al voto. La recuperación del día u horas dejadas de laborar es dispuesta

por el empleador.

Los trabajadores que actúan como miembros de mesa, cuyas jornadas de trabajo coinciden con el día de las Elecciones Generales, están facultados a no prestar servicios por ese día.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-otorga-facilidades-a-miembros-de-mesa-y-decreto-supremo-n-008-2021-tr-1942213-2>

## **GARANTÍA PARA EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO**

### **DECRETO SUPREMO 063-2021 (09.04.2021)**

Aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, hasta por siete mil millones de soles, para cubrir la cartera de créditos de las empresas del Sistema Financiero que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero creado por el Decreto Legislativo N° 1508, que fue dictado para proveer a las empresas del Sistema Financiero de liquidez para mantener el flujo de crédito hacia los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19, asegurando el consumo familiar, y la continuidad de la cadena de pagos en la economía nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-otorgamiento-de-garantia-del-gobierno-nacional-al-p-decreto-supremo-n-063-2021-ef-1942218-4>

## **CÓNSUL GENERAL DE ARGENTINA**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 041-2021-RE (09.04.2021)**

Reconoce al señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General

de Argentina en Lima, con jurisdicción en todo el país.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reconocen-a-consul-general-de-argentina-en-lima-con-jurisdic-resolucion-suprema-n-041-2021-re-1942218-6>

## **MARCA PERÚ**

### **RESOLUCIÓN 058-2021-PROMPERU/GG (09.04.2021)**

Modifica el Reglamento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca País Perú y las marcas

Sectoriales. Adecúa el reglamento al contexto actual. Adiciona el requerimiento del registro en el SISCOVID para el otorgamiento de nuevas licencias y renovación para las empresas nacionales. Incorpora la marca sectorial "PERU XPERT".

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-para-el-otorgamiento-de-licencias-de-resolucion-n-058-2021-promperugg-1941618-1>

## **DIRECTIVAS ONP**

### **RESOLUCIONES JEFATURALES 024, 025, 026, 027-2021-JEFATURA/ONP (SEPARATA ESPECIAL 09.04.2021)**

Aprueban las siguientes directivas:

- Directiva sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones
- Directiva sobre Fiscalización Posterior de Expedientes Administrativos del Sistema Nacional de Pensiones
- Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones

- Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/04/09/1942038-1/1942038-1.htm>

## **Actualización del 8 de abril de 2021**

### **PLATAFORMA DIGITAL PARA PROMOCIÓN DE FERIAS MYPE**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 00106-2021-PRODUCE (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 07.04.2021)**

Aprueban la implementación de la Plataforma Digital Perú Imparable, a cargo del Programa Nacional Tu Empresa que tiene por objeto la promoción y difusión de los productos y servicios ofertados por las MYPE a través de ferias virtuales y otros canales digitales de acceso público. El Programa Nacional "Tu Empresa" aprobará los lineamientos para la implementación de ferias virtuales, las cuales podrán desarrollarse a nivel nacional, regional, local y/o por temática de interés.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-implementacion-de-la-plataforma-digital-peru-im-resolucion-ministerial-no-00106-2021-produce-1941582-1>

### **DIRECTORA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO- PROMPERÚ**

#### **RESOLUCIÓN 038-2021-PROMPERÚ/PE (08.04.2021)**

Designa a la señora María del Sol Velásquez García, en el

cargo de Directora de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a partir del 8 de abril de 2021.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-directora-de-promocion-del-turismo-de-promperu-resolucion-n-038-2021-promperupe-1941696-1>**

## **PROGRAMA CONVERSANDO CON EL SUPERINTENDENTE – SUNARP**

### **RESOLUCIÓN 053-2021-SUNARP/SA (08.04.2021)**

Instituye el programa “Conversando con el Superintendente”, como canal de diálogo directo con el Superintendente de la SUNARP, para afianzar la relación de esta institución con los denominados “stakeholders” o grupos de interés, tales como: usuarios (personas naturales o jurídicas), notarios, instituciones públicas nacionales o extranjeras, organizaciones sociales, instituciones educativas, líderes comunitarios, entre otros, con la finalidad de generar confianza, identificar expectativas sobre la institución, recibir iniciativas, advertir si existen brechas entre la percepción que tiene cada uno de los grupos sobre la institución y el desempeño de la misma e informar los proyectos y servicios próximos a implementar para el desarrollo de las actividades registrales. Se llevará a cabo el último viernes de cada mes. Los temas de agenda serán determinados por el despacho del Superintendente en cada oportunidad de su ejecución, en función a los temas vinculados con un grupo de interés, previamente identificado y priorizado. La Oficina General de Comunicaciones coordinará la participación del grupo de interés en el evento programado.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/instituyen-el-programa-conversando-con-el-superintendente->**

## **resolucion-n-053-2021-sunarpsa-1941646-1**

### **PLAZO PARA TRAMITAR EXCUSA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL 000090-2021-JN/ONPE (08.04.2021)**

Habilita excepcionalmente, en el marco de las Elecciones Generales 2021, el plazo para tramitar las solicitudes de excusa al cargo de miembros de mesa hasta el sábado 10 de abril de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/habilitan-el-plazo-para-tramite-de-solicitudes-de-excusa-al-resolucion-jefatural-n-000090-2021-jnonpe-1941708-1>

### **MUNICIPALIDAD DE LIMA OTORGA BENEFICIO POR PINTA DE FACHADA**

#### **DECRETO DE ALCALDÍA 08 (08.04.2021)**

Aprueba la implementación del Sistema “Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios” a través del aplicativo VIPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo acceso será a través del Portal Web: [https://aplicativos.munlima.gob.pe/beneficio-hogar/nueva\\_solcitudbh](https://aplicativos.munlima.gob.pe/beneficio-hogar/nueva_solcitudbh) con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2021, que será administrada por la Subgerencia de Renovación Urbana y el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-implementacion-del-sistema-pinta-tu-fachada-y-obte-decreto-de-alcaldia-no-08-1941179-1>

# Actualización del 7 de abril de 2021

## MODIFICAN LEY DE ETIQUETADO

### LEY 31154 (07.04.2021)

Modifica el artículo 3 del Decreto Legislativo 1304, Ley de etiquetado, disponiendo consignar el país de origen en la información del etiquetado de los productos agrícolas alimenticios envasados o con procesado primario.

Dispone además que la información contenida en el etiquetado debe consignarse preferentemente en castellano, excepto, las condiciones de conservación y observaciones (productos perecibles); condición del producto (productos defectuosos, usados, transformados o reconstruidos); contenido neto del producto; declaración en caso el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario; nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda; advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles; tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable; y país de origen (productos agrícolas alimenticios envasados o con proceso primario) que deberán estar obligatoriamente en castellano.

Finalmente señala que en caso se determine que el producto es falsificado o adulterado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 223 y 224 del Código Penal (Delitos Contra la Propiedad Industrial) que establecen para estos delitos, la pena privativa de la libertad entre dos y cinco años y entre 60 a 360 días -multa e inhabilitación, así como la incautación preventiva y comiso definitivo de los bienes usados para la comisión del ilícito.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-articulo-3-del-decreto-legislativo-1304-ley-n-31154-1941276-1>

## **Actualización del 6 de abril de 2021**

### **INSERCIÓN LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

#### **LEY 31153 (06.04.2021)**

Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública. Establece que las entidades de la administración pública deben reservar en todos sus programas para la promoción o generación de empleo o actividades de capacitación para el trabajo, no menos del 5 % de sus plazas disponibles para las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-promueve-la-insercion-laboral-de-las-mujeres-victima-ley-n-31153-1940856-1>

### **ACCESO A BASE GRÁFICA REGISTRAL SUNARP- PREDIOS**

#### **RESOLUCIÓN 051-2021-SUNARP/SA (06.04.2021)**

Aprueba el Plan de Actividades para la propuesta e implementación del nuevo servicio de Acceso a la visualización de predios inscritos de la Base Gráfica Registral a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL). Se establece un cronograma de implementación entre el 20 de abril y el 1 de julio 2021. Este servicio permitirá visualizar espacialmente por un tiempo predeterminado, los predios de un ámbito en

consulta, siempre que el polígono correspondiente se encuentre incorporado en la Base Gráfica Registral de la SUNARP.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-plan-de-actividades-para-la-propuesta-e-implementacion-resolucion-n-051-2021-sunarpsa-1940838-1>

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

**CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: DECRETO DE ALCALDÍA 006-2021-MDCLR (06.04.2021)**

Prorroga hasta el día 30 de abril de 2021, las fechas de vencimiento establecidas para el pago Anual y de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los periodos enero, febrero, marzo y abril correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como los descuentos por pronto pago.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-fechas-de-vencimiento-para-el-pago-anual-y-de-la-p-decreto-de-alcaldia-no-006-2021-mdclr-1940462-2>

# **Actualización del 5 de abril de 2021**

**INTENDENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES- SUNAT**

**RESOLUCIÓN 000045-2021/SUNAT (05.04.2021)**

Designa al señor Euler Jhonny Nuñez Marín, en el cargo de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de la Superintendencia Nacional Adjunta de

Administración y Finanzas y encarga funciones de Gerente de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas a la señora Cедilia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, con retención de su cargo de Gerente de Presupuesto y Formulación de Inversiones, de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/04/05/1940237-1/1940237-1.htm>

## **Actualización del 4 de abril de 2021**

### **INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS MINIERÍA ILEGAL**

#### **DECRETO SUPREMO 059-2021-EF (04.04.2021)**

Dispone que el ingreso y salida de los insumos químicos que pueden ser usados en la minería ilegal (conforme con el Decreto Legislativo 1103) distintos a los hidrocarburos, realizado a través de los regímenes aduaneros, con excepción de los regímenes de reembarque, transbordo y tránsito internacional, requieren de una autorización otorgada por la SUNAT, la cual debe obtenerse previamente al arribo de la nave, en los casos de ingreso al país, o previo al embarque de la mercancía, en los casos de salida. Dicha autorización puede ser denegada, cancelada o suspendida, así como levantada de su suspensión.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-disposiciones-para-el-ingreso-y-salida-del-pais-d-decreto-supremo-n-059-2021-ef-1940384-3>

## **SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 058-2021-TR (04.04.2021)**

Establece normas complementarias para la aplicación del D.S. N° 011-2020-TR, sobre modificación del plazo de aquellas medidas de suspensión perfecta de labores cuya duración se amplíe en virtud de la prórroga de la Emergencia Sanitaria.

Dispone que la suspensión perfecta puede extenderse como máximo hasta el 2 de octubre de 2021.

Las medidas de suspensión perfecta que vencen el 05.04.2021, pueden modificar dicho plazo, por única vez, a través de la plataforma virtual del Ministerio de Trabajo, entre el 5 y 9 de abril 2021. Vencido este plazo sin que el empleador haya realizado el trámite para prorrogar la suspensión perfecta, se entenderá culminada al término de su duración inicial.

Estas disposiciones alcanzan a las medidas de suspensión perfecta que se encuentren en trámite, que incluye aquellas que cuenten con resolución aprobatoria expresa o ficta, o siendo desaprobada, la resolución no se encuentre firme.

Los empleadores que opten por modificar el plazo de duración de la medida de suspensión perfecta deben hacer de conocimiento previo dicha modificación a los trabajadores afectados, a través de medios físicos o utilizando los medios informáticos correspondientes.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-normas-complementarias-para-la-aplicacion-del-ds-resolucion-ministerial-n-058-2021-tr-1940405-1>**

# **Actualización del 2 de abril de 2021**

## **PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO**

### **DECRETO DE URGENCIA 036-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 02.04.2021)**

Autoriza al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que realice, en favor del Ministerio de Salud, las contrataciones para la adquisición, instalación y/o distribución de Plantas generadoras de Oxígeno Medicinal y dispositivos individuales y múltiples de generación, abastecimiento y distribución de oxígeno medicinal, la instalación de redes de gases medicinales de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, la adquisición de otros dispositivos médicos similares, así como la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de oxígeno medicinal. Autoriza para el efecto, una transferencia de partidas hasta por S/ 67'993,285.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-el-decreto-de-urgencia-n-036-2021-1940379-1>

# **Actualización del 1 de abril de 2021**

## **DESPIDO NULO POR EMBARAZO PARA TRABAJADORAS EN PERÍODO DE**

## **PRUEBA Y A TIEMPO PARCIAL**

### **LEY 31152 (01.04.2021)**

Modifica el inciso e) del Artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por DS 003-97-TR.

Establece que es nulo el despido que tiene por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el despido se produce en cualquier momento del periodo de gestación o dentro de los 90 días posteriores al nacimiento, presumiéndose que el despido tiene tales motivos, si el empleador no acredita en estos casos la existencia de causa justa para despedir.

Señala que esta disposición es aplicable también a la trabajadora durante el periodo de prueba, así como a la que presta servicios bajo el régimen de tiempo parcial de cuatro o menos horas diarias.

Establece finalmente que lo arriba dispuesto es aplicable siempre que el empleador hubiere sido notificado documentalmente del embarazo en forma previa al despido y no enerva la facultad del empleador de despedir por causa justa.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-inciso-e-del-articulo-29-del-texto-unic-ley-n-31152-1940365-1>**

## **PRESIDENTA EJECUTIVA DE PROMPERÚ**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 049-2021-MINCETUR (01.04.2021)**

Designa a la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, en el cargo de Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-presidente-e-ejecutivo-de-la-comision-de-promocion-de-resolucion-ministerial-n-049-2021-mincetur-1940004-1>

## **GARANTÍA A BONOS DE RECONOCIMIENTO**

### **DECRETO SUPREMO 057-2021-EF (01.04.2021)**

Otorga la garantía del Gobierno Nacional a los Bonos de Reconocimiento, Bonos de Reconocimiento Complementarios, Bonos Complementarios de Pensión Mínima y Bonos Complementarios de Jubilación Adelantada del Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, que se emitan durante el Año Fiscal 2021, hasta por la suma ascendente a S/ 68'350,963.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-otorgamiento-de-garantia-del-gobierno-nacional-a-bo-decreto-supremo-n-057-2021-ef-1940367-1>

## **ÍNDICE DE PRECIOS MARZO 2021**

### **RESOLUCIONES JEFATURALES 070 y 071-2021-INEI (01.04.2021)**

Índice de Precios al Consumidor: Mensual 0.76%. Acumulada 1.56%

Índice de Precios al Por Mayor: Mensual 1.61%. Acumulada 3.79%

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/indice-de-precios-al-por-mayor-a-nivel-nacional-correspondie-resolucion-jefatural-no-071-2021-inei-1940273-2>

## **INTERÉS MORATORIO MUNICIPALIDAD DE LIMA**

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL 001-004-0004578 (01.04.2021)**

**Fija en noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a partir del 1 de abril de 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.**

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/fijan-la-tasa-de-interes-moratorio-tim-aplicable-a-las-deu-resolucion-jefatural-no-001-004-0004578-1940363-1>**

## **PRÓRROGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS: DECRETO DE ALCALDÍA 004-2021 (01.04.2021)**

Prorroga hasta el 30 de abril de 2021, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo y del vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales. Prorroga hasta el 30 de junio de 2021, el plazo de vencimiento previsto para el pago de la segunda cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales 2021.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-del-plazo-para-la-presentacion-de-la-decl-decreto-de-alcaldia-no-004-2021-1940291-1>**

## **CONVENIO PERÚ – SURINAME (01.04.2021)**

El Ministerio de Relaciones Exterior comunica que el “Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Suriname respecto a la Supresión Parcial del Requisito de Visa”, suscrito en la ciudad de Lima, el 5 de

diciembre de 1995; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 001-1996-RE del 6 de enero de 1996, entrará en vigor el 14 de abril de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/entrada-en-vigencia-del-convenio-entre-el-gobierno-de-la-re-convenio-convenio-internacional-1939740-1>

## **VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 011-2021-SA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 01.04.2021)**

Designa al médico cirujano Gustavo Martín Rosell De Almeida en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, por renuncia de su antecesor, médico cirujano Percy Luis Minaya León.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministro-de-salud-publica-resolucion-suprema-n-011-2021-sa-1940379-5>

## **NORMAS PARA APLICACIÓN DE SUSPENSIÓN PERFECTA**

### **DECRETO SUPREMO 007-2021-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 01.04.2021)**

Incorpora disposiciones en el DS 011-2020-TR que estableció normas complementarias para la aplicación del DU 038-2020 en lo relativo a la suspensión perfecta de labores.

Señala que a fin de acreditar que existe imposibilidad de aplicar el trabajo remoto o licencia con goce de haber por grave afectación económica (y proceda la adopción de la medida de suspensión perfecta), se considerará lo siguiente:

Empresas cuyas actividades están permitidas durante la

emergencia nacional: el ratio resultante de dividir las remuneraciones de todos los trabajadores declarados en la Planilla Electrónica del empleador, entre su nivel de ventas correspondiente al mes previo en el que adopta la medida, comparado con el ratio del mismo mes del año 2019, registra en dicho mes previo un incremento mayor a 12 puntos porcentuales para el caso de micro y pequeñas empresas, y de 26 puntos porcentuales para el caso de medianas y grandes empresas.

Empresas cuyas actividades no están permitidas total o parcialmente durante la emergencia nacional: el ratio resultante de dividir las remuneraciones de todos los trabajadores declarados en la Planilla Electrónica del empleador entre su nivel de ventas correspondiente al mes previo en el que adopta la medida, comparado con el ratio del mismo mes del año 2019, registra en dicho mes previo un incremento mayor a 8 puntos porcentuales para el caso de micro y pequeñas empresas, y de 22 puntos porcentuales para el caso de medianas y grandes empresas.

En ambos casos, esta definición aplica para la adopción de las medidas que tengan lugar a partir del 2 de abril de 2021 en adelante.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-incorpora-disposiciones-en-el-decreto-su-decreto-supremo-n-007-2021-tr-1940379-2>